Estado, a propuesta aci simistro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reumón del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno

## DISPONGO:

Artículo unico.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del αProyecto de afirmado acialtico en la variante de la C C mil trescientos trece de Lerida a Puiscerda (pantano de Oliana)», por su presupuesto de cinco millones quinientas ochenta y tres mil cuatrocientas doce pesetas noventa y dos céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

E. Ministro de Obras Públicas JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 2511/1961, de 7 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución de las obras de «Abastecimiento de aquas de Mengibar (Jaén)», por concierto directo.

Por Orden ministerial de dos de octubre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el proyecto de «Abastecimiento de aguas de Mengibar (Jaén)», por su presupuesto de ejecución por contrata de seis millones trescientas trece mil quinientas sesenta y una pesetas con cuarenta y un céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Jaén y han sido declaradas de reconceida urgencia por Decreto de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis al objeto de exceptuarlas de las solemidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

## DISPONGO:

Articulo único. — Se autoriza la ejecucion de las obras de «Abastecimiento de aguas de Mengibar (Jaén)», por concierto directo, por su presupuesto de seis millones trescientas trece mil quinientas sesenta y una pesetas con cuarenta y un céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

Al Ministro de Obras Públicas.

JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2512/1961, de 7 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la cubasta de las obras del «Canal principal de la zona regable de Bembezar, sectores uno, dos, tres y cuatro».

Por Orden ministerial de quince de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado definitivamente el «Proyecto del canal principal del sector tres, zona regable del Bembézara, por su presupuesto de ejecución por contrata de veintidos millones ciento noventa y cinco mil seiscientas treinta y cuatro pesetas con noventa céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los articulos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Por sendos acherdos del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete, de noviembre de mil novecientos sesenta y

uno se nan auterizada as subastas de los sectores uno dos y cuatro de este mismo canal, con presupuestos respectivos de dieciocho millones seiscientas cinco mil trescientas sesenta y seis posetas con catoree céntimos, ocho millones setecientas veintitrés mil ciento setenta y siete pesetas con noventa y nueve céntimos, y diez millones setecientas diez mil ochocientas treinta y una pesetas con ochenta y nueve centimos.

La necesidad de llevar a cabo la ejecución de la totalidad de las obras en el más breve piazo posible y evitar la interferencia que supondria la adjudicación de las mismas a diversos contratistas, aconseja agruparlas para celebrar una única subasta de los cuatro sectores que comprende el canal, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Obras Publicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Canal principal de la zona regable del Bembézar, sectores uno, dos, tres y cuatro», por su presupuesto conjunto de ejecución por contrata de sesenta millones doscientas treinta y cinco mil diez pesetas con noventa y dos céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ.

> DECRETO 2513/1961, de 7 de diciembre, por el que se declaran de uryente realización las obras de «Consolidación de la presa de derivación del canal de Estremeran, y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de veintidos de octubre de mil novecientos sesenta fué aprobado técnica y definitivamente el «Proyecto de consolidación de la presa de derivación del canal de Estremera», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones ciento diez mil doscientas ochenta y siete pesetas con cincuenta y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecucion de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

## DISPONGO:

Articulo primero. — Se declaran de urgente realización las obras de «Consolidación de la presa de derivación del canal de Estremera».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecucion por concierto directo, por su presupuesto de dos millones ciento diez mil doscientas cchenta y siete pesetas con cincuenta y tres céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 2514/1961, de 7 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización las obras de aAcometida eléctrica a tres mil voltios en el nuevo pueblo de Mansilla de la Sierra (Logroño)n, y se autoriza su ejecución por concierto directo

Por Orden ministerial de veinte de abril de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto de acometida eléctrica a tres mil voltios en el nuevo pueblo de Mansilla de la Sierra (Logrofio)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientas sesenta y ocho mil ciento